| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | Plan No.: | 2022 |
| | Consecutivo | 1 |
| Tipo de presupuesto asignado | RECURSOS PROPIOS | |
| Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones: | Fortalecimiento y gestión de los procesos productivos Agropecuarios, Agroindustriales y Comerciales para el desarrollo rural sostenible en el departamento de Caldas | |
| Código BPID: | 2022-17000-0076 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio: | 27/09/2022 | |
| Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio: | RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA | |
| Modalidad de contratación | Contratación directa | |
| Tipo de contrato: | Convenio de Asociación | Otro: |

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de Asociación.

**1 Descripción de la necesidad.**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

En aras de brindar acompañamiento y apoyo a los municipios en cuanto al cumplimiento de la hoja de ruta de la Ganadería Colombiana, así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció la Resolución 0126 del 19 de Abril de 2.022, donde se establecen los lineamientos para la ganadería sostenible a nivel nacional GBS – 2022-2050. En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el acompañamiento y apoyo que se ha brindado a las diferentes Asociaciones, Cooperativas y Comités de Ganaderos, no solamente a través de proyectos productivos, sino en la inclusión de alianzas de leche y carne con el MADR. El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fomentará el desarrollo de proyectos de reconversión ganadera y/o establecimiento de sistemas silvopastoriles, así mismo apoyará el mejoramiento genético y brindará las herramientas para asegurar el acopio de leche en condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad.

87

En el municipio de Anserma se cuenta con la Asociación de Ganaderos de Anserma, que requiere iniciar un proceso de mejoramiento genético, el cual se realizará a través de la transferencia de embriones, los productores aportarán tanto las vacas donantes de los óvulos, como las receptoras, la Secretaría de Agricultura de Caldas apoyará con los implementos y elementos necesarios para realizar la transferencia.

Para lo anterior, se tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental –BPID- el Proyecto ""Fortalecimiento y gestión de los procesos productivos agropecuarios, agroindustriales y comerciales para el desarrollo rural sostenible en el Departamento de Caldas."" con código BPID No 2022-17000-0076.

| | |
|---|---|
| Subprograma | Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el departamento de Caldas. |
| Objetivo | • Acompañar las diferentes formas asociativas como estrategia para lograr sinergias productivas, comerciales, sostenibles y competitivas en el sector rural del Departamento.<br>• Fomentar el Desarrollo Rural con proyectos Agropecuarios y Agroindustriales mediante la gestión de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación |

| Metas de Producto | Indicador de Resultado | Meta Cuatrienio | Avance 2021 | Meta 2022 Plan Indicativo | Aporte Meta 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.000 productores vinculados a Proyectos Productivos | Número de productores vinculados a proyectos | 3000 | 1701 | 750 | 10 |
| Asociaciones | | | | | 1 |

**2 Objeto a contratar.**

Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros para apoyar la cadena ganadera del Departamento de Caldas en su componente de mejoramiento genético de la Asociación de Ganaderos del Municipio de Anserma.

**Obligación General:**

1. Asociación de Ganaderos de Anserma: Implantación de 25 Embriones bovinos, logrando como mínimo 7 vacas preñadas a productores de la Asociación de Ganaderos de Anserma.

**Obligaciones específicas.** Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del convenio y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el municipio debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La Asociación se compromete a tener un total de 25 vacas receptoras F1 doble propósito leche y carne (primer cruce obtenido entre línea pura Cebú – Bos Indicus y Razas Europeas – Bos Taurus) aptas reproductivamente y en buenas condiciones de salud y nutrición, a las cuales se les implantará un mínimo de 25 embriones, ni menores de 3 años, ni mayores de 10 años.
2. La Asociación se compromete a suministrar el semen necesario para la fertilización de los ovocitos y obtención de al mínimo 25 embriones los cuales deberán implantarse en las hembras receptoras. Semen que provendrá de un toro de raza Gyr de alta genética también doble propósito (carne y leche).

3. La Asociación se compromete a suministrar los óvulos de las vacas seleccionadas como madres, las cuales también deben ser de raza Gyr, garantizando un mínimo de 25 embriones implantados a las hembras receptoras.
4. Los terneros y terneras obtenidos serán para los socios de la Asociación de Ganaderos de Anserma La Playa, los mismos deberán identificarse mediante chapeta y realizar el registro fenotípico de los mismos, los cuales deberán reposar tanto en la Asociación como en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Caldas (SADR).
5. Las crías obtenidas de la transferencia de embriones no podrán ser comercializadas y deberán destinarse solamente para fines reproductivos, únicamente se autorizará la comercialización cuando se termine la vida reproductiva; la cual deberá notificarse a la SADR.
6. Dar adecuado manejo a los recurso entregados por la SADR, donde se debe contratar un profesional idóneo (Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario), con amplia experiencia (mínimo 2 años) y los equipos necesarios para la transferencia de embriones bovinos (microscopio, ecógrafo).
7. Se espera al menos la obtención de siete (7) terneros (sumando machos y hembras), pasados 9 meses de la fertilización de los óvulos, si se obtiene un número mayor el destino será el mismo que se describió con anterioridad.

**Lugar de ejecución:**
Las actividades a desarrollar el objeto del convenio se realizarán en las fincas de los productores de la Asociación de Ganaderos de Anserma, ubicados en el Departamento de Caldas.

**Plazo.** Desde el perfeccionamiento y el cumplimiento de requisitos del convenio y la suscripción del acta de inicio hasta 23 de diciembre de 2022.

**Supervisor: JORGE ANDRÉS PULGARÍN GIRALDO; Médico Veterinario Zootecnista,** Profesional Especializado adscrito a la SADR.

**3 Modalidad de selección del contratista y justificación.**
Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política...'

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto

del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Artículo 5, del decreto 092 de 2017: asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del citado decreto y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 de1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del mismo decreto.

**4 Valor estimado del contrato y justificación.**

El valor estimado del convenio de asociación se determina en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.568.733.oo) COP.**

- El Departamento de Caldas aporta CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 5.568.733) COP con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500021192 del 30 de septiembre de 2022.**
- La Asociación de Ganaderos de Anserma la Playa, con NIT 901274615-3, aporta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **EN EFECTIVO ($5.000.000)** COP según Certificación del 08 de Septiembre del 2022 firmada por el representante legal.

Citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Prodesarrollo equivalente al 2%, **ii.** Prouniversidad equivalente al 1% **iii.** Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

**5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados

satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

## 6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo matriz de riesgos.

## 7 Análisis de garantías.

El conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 5 % del valor total del convenio | Término de ejecución del convenio y (4) meses más |
| De Calidad Del Servicio | 5 % del valor total del convenio | Término de ejecución del convenio y (12) meses más |

## 8 Análisis de Acuerdos Comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

**RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA**
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: Rafael Andrés Morales Gómez
Contratista – Unidad de Contratación-
Secretaría Jurídica

## Matriz de riesgo

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | contratista | | Entidad | contratista |
| 1 | General | Externos | ejecución | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros | 1 | | 100% | No | | x |
| 2 | general | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | 2 | 50% | 50% | si | x | x |
| 3 | Específico | Externos | ejecución | *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3 | | 100% | si | | x |
| 4 | Especifico | Externos | ejecución | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | | 100% | si | | x |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 100% | | no | x | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 3 | 100% | | si | x | |
| 7 | General | Externos | planeación y Ejecución | Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 | | 100% | no | | x |
| 8 | específico | Externos | ejecución | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 | | 100% | no | | x |
| 9 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista | 1 | | 100% | no | x | x |
| 10 | Especifico | Interno | ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista | 2 | | 100% | si | | x |
| 11 | Especifico | Interno | ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales | 2 | | 100% | si | | x |
| 12 | Especifico | Interno | ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista | 3 | | 100% | si | | x |
| 13 | Especifico | Interno | ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato | 3 | | 100% | si | | x |
| 14 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados | 2 | 50% | 50% | no | x | x |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Especifico | Externos | Planeación y selección | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación | 3 | | 100% | no | | x |
| 16 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal | 1 | | 100% | no | | x |
| 17 | Específico | Externos | ejecución | Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad | 3 | | 100% | si | | x |

Copia controlada